DECRETO Nº 2693/26

San Martín de los Andes, 29 OCT 2026

VISTO:

La necesidad de reintegrar los gastos afrontados por el Subsecretario de Producción y Empleo para la reparación del rotocultivador y la adquisición de elementos destinados al mantenimiento de herramientas pertenecientes a la Unidad Agroecológica Abono Compuesto; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Agroecológica Abono Compuesto, dependiente de la Subsecretaría de Producción y Empleo, cuenta con un rotocultivador que se utiliza para acompañar y colaborar con las familias rurales de los distintos parajes en las tareas de preparación y laboreo de la tierra, tanto a cielo abierto como en invernaderos.

Que esta herramienta contribuye al desarrollo de las actividades productivas de las familias, facilitando la preparación de los suelos para la siembra y el mantenimiento de sus espacios de cultivo.

Que resultó necesario reparar el porta rodamientos de la caja de transmisión del rotocultivador, identificado en el comprobante como HUZQ TR530, a fin de restablecer su funcionamiento y dar continuidad al acompañamiento que brinda el área.

Que el trabajo fue realizado por Méndez Ulloa Juan Alberto, CUIT Nº 20-92385575-1, conforme Factura C Nº00002-00000357, de fecha 10 de septiembre de 2026, emitida a nombre de la Municipalidad de San Martín de los Andes, por un importe total de $120.000,00 (pesos ciento veinte mil).

Que, asimismo, se adquirieron una espada Lusqtoff de 18 pulgadas y una cadena para motosierra de 18 pulgadas, necesarias para el mantenimiento de las herramientas utilizadas por el área, por un importe de $43.470,00 (pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta), conforme Factura B Nº10-00013182, emitida por Ferretería Ferroma.

Que también se adquirió un carrete para desmalezadora por un importe de $33.120,00 (pesos treinta y tres mil ciento veinte), conforme Factura B Nº10-00013281, emitida por Ferretería Ferroma.

Que el Subsecretario de Producción y Empleo, Sr. Ian Bruno Reparaz, Leg. Nº 2327, afrontó dichos gastos con dinero de su propio peculio, a fin de garantizar la disponibilidad y continuidad operativa de las herramientas necesarias para el desarrollo de las tareas del área.

Que corresponde disponer el reintegro de la suma total de $196.590,00 (pesos ciento noventa y seis mil quinientos noventa), conforme a los comprobantes respaldatorios correspondientes.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

AC **ARTÍCULO 1°: REINTEGRESE** al Subsecretario de Producción y Empleo, Sr. Ian Bruno Reparaz, Leg. Nº 2327, la suma total de $196.590,00 (pesos ciento noventa y seis mil quinientos noventa), correspondiente a los gastos afrontados con dinero de su propio peculio, conforme al siguiente detalle:

- Reparación del porta rodamientos de la caja de transmisión del rotocultivador perteneciente a la Unidad Agroecológica Abono Compuesto: $120.000,00 (pesos ciento veinte mil), conforme Factura C Nº00002-00000357, emitida por Méndez Ulloa Juan Alberto, CUIT Nº 20-92385575-1.
- Adquisición de una espada Lusqtoff de 18 pulgadas y una cadena para motosierra de 18 pulgadas: $43.470,00 (pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta), conforme Factura B Nº10-00013182, emitida por Ferretería Ferroma.
- Adquisición de un carrete para desmalezadora: $33.120,00 (pesos treinta y tres mil ciento veinte), conforme Factura B Nº10-00013281, emitida por Ferretería Ferroma.

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuestos, impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Lic. Matías D. Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A